

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD PARA LA
SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA PILARICA.**

En _____, a ____ de _____ de 2017.

REUNIDOS

- D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid.
D. Juan Bravo Rivera, Presidente de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.

INTERVIENEN

D. Óscar Puente Santiago, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Juan Bravo Rivera, Presidente de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad de conformidad con lo establecido en el art. 23.1 y 2.a) del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF-Alta Velocidad.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y en virtud de ello,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Valladolid es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.-Que ADIF-Alta Velocidad es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, que goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el

cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, su reglamento, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su Estatuto y en la legislación presupuestaria y demás normas de aplicación. En defecto de dichas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado.

En el ejercicio de sus funciones, ADIF-Alta Velocidad actúa con autonomía de gestión, dentro de los límites establecidos en la Ley del Sector Ferroviario y en su Estatuto, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

III.-Que por motivos de seguridad y considerando que la puesta en servicio de la línea de alta velocidad, Valladolid-Venta de Baños- Palencia-León, resultaba incompatible con el cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley del Sector Ferroviario, se procedió al cierre del paso a nivel, Clase C, del P.K. 250/572 de la Línea Madrid-Hendaya.

IV.-Que, durante el año 2015 con objeto de mantener la permeabilidad del trazado ferroviario, se estableció la reposición de dicho paso a nivel, mediante la ejecución de 3 actuaciones:

1. Proyecto de Construcción de la Supresión del Paso a Nivel de La Pilarica en el PK 250/572. Línea Madrid-Hendaya. (Ejecución de paso inferior rodado).
2. Proyecto de Construcción de la Remodelación del Paso Inferior Peatonal en PK 250/525. Línea Madrid-Hendaya.
3. Ejecución de Pasarela Provisional para peatones durante la ejecución de las obras de remodelación del paso inferior peatonal en el PK 250/525. Línea Madrid-Hendaya.

V.-Que no obstante, y de cara a lograr una mejor inserción en la trama urbana de la línea ferroviaria y posibilitar la creación de un espacio urbano de calidad, el Ayuntamiento de Valladolid solicitó, y ADIF-Alta Velocidad se mostró favorable a desarrollar dos actuaciones que sustituirían a las ya mencionadas, estas son:

1. Una actuación en el entorno próximo del suprimido paso a nivel de La Pilarica (Plaza de Rafael Cano), que mediante una depresión de cota urbana actual genere un paso de anchura y habitabilidad óptima para la circulación de peatones.
2. En el paso inferior en ejecución del PK 250/572 para tráfico rodado, ampliar el gálibo vertical que permita el paso de autobuses y vehículos de emergencia, alargando la longitud del túnel proyectado sin afectar a la plaza Aviador Gómez del Barco ni interferir la circulación de la Calle Nueva del Carmen.

A la vista de lo anteriormente expuesto, las partes consideran procedente la celebración del presente Convenio, estableciendo las bases para la cooperación en el desarrollo de los nuevos proyectos a redactar para las nuevas actuaciones señaladas en el punto V anterior, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto fijar las bases de cooperación entre el Ayuntamiento de Valladolid y ADIF-Alta Velocidad para la redacción de los proyectos, construcción y financiación de las siguientes actuaciones:

1. Un paso inferior peatonal a la línea de alta velocidad Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León en la ubicación de la Plaza de Rafael Cano de Valladolid.
2. Nuevo Paso Inferior para tráfico rodado entre las calles Nochevieja y Andrómeda en el PK 181+640 de la línea de alta velocidad Madrid-Chamartín-Bif. Venta de Baños. Término Municipal de Valladolid.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN

Para la definición del paso inferior peatonal de Rafael Cano se partirá en cuanto a ubicación, dimensiones y características básicas de la propuesta elaborada por el Servicio de Espacio Público e Infraestructuras del Ayuntamiento de Valladolid, cuyos gráficos se acompañan al presente Convenio como Anexo, que será ajustada a nivel de proyecto constructivo para lograr un óptimo de permeabilidad transversal.

La definición de las dimensiones y alcance del paso inferior de las calles Nochevieja/Andrómeda será coordinado entre los servicios técnicos de ADIF-Alta Velocidad y del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ADIF-Alta Velocidad,

- Redactará, tramitará y aprobará el proyecto de construcción del paso inferior para vehículos entre las calles Nochevieja y Andrómeda, que deberán contar previamente a su aprobación definitiva con informe favorable del Ayuntamiento de Valladolid.
- Licitará, dirigirá y se responsabilizará de las funciones de órgano de contratación de las obras del proyecto para la construcción del paso inferior para vehículos entre las calles Nochevieja y Andrómeda. Incluidas todas las desviaciones presupuestarias permisos y cualquier otra obligación dimanante de las funciones referidas.
- Asumirá todos los costes necesarios para garantizar la seguridad en la circulación viaria durante el desarrollo de las obras comprometidas, acatando en todo momento las obligaciones impuestas en materia de seguridad vial por los organismos competentes.

El Ayuntamiento de Valladolid,

- Redactará, tramitará y aprobará el proyecto de construcción del paso inferior peatonal de Rafael Cano, que deberán contar previamente a su aprobación definitiva con autorización de ADIF-Alta Velocidad para su ejecución en la zona de Dominio Público Ferroviario y bajo vías ferroviarias en servicio.
- Licitará, dirigirá y se responsabilizará de las funciones de órgano de contratación de las obras del proyecto para la construcción del paso inferior peatonal de Rafael Cano, incluidas todas las desviaciones presupuestarias permisos y cualquier otra obligación dimanante de las funciones referidas.
- Asumirá todos los costes necesarios para garantizar la seguridad en la circulación ferroviaria durante el desarrollo de las obras comprometidas, acatando en todo momento las obligaciones impuestas en materia ferroviaria por los organismos competentes.
- Asumirá la conservación y mantenimiento de ambos pasos inferiores (tanto el de Rafael Cano como el de las calles Nochevieja y Andrómeda) con cargo a su presupuesto, incluidas todas sus instalaciones, alumbrado, bombeos, etc., desde la fecha de firma del acta de recepción por ADIF-Alta Velocidad y el Ayuntamiento de las obras ejecutadas.
- El Ayuntamiento de Valladolid facilitará la disponibilidad de los terrenos que sean de su titularidad necesarios para la ejecución de ambas obras. Asimismo, y en la medida de sus posibilidades, colaborará en la disponibilidad del resto de los terrenos necesarios para dicha ejecución.
La falta de disponibilidad de aquellos terrenos de titularidad municipal necesarios para las obras que debe ejecutar ADIF-Alta Velocidad, exime a ADIF-Alta-Velocidad del cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Estipulación.

CUARTA- COSTES DE LAS ACTUACIONES

Los costes aproximados de las actuaciones previstas en el Convenio son los siguientes (cifras en miles de euros IVA incluido):

- Nuevo paso inferior peatonal Plaza Rafael Cano 4.950.000 euros
(Esta cifra no se puede precisar hasta que se tenga redactado el proyecto)
- Nuevo paso inferior calles Nochevieja/Andrómeda 10.100.000 euros
(Esta cifra no se puede precisar hasta que se finalice totalmente el proyecto)

TOTAL DE NUEVAS ACTUACIONES 15.050.000,00 EUROS

Estas cantidades incluyen costes asociados a la redacción de los proyectos, la ejecución de las obras y las asistencias técnicas a la dirección de las obras.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

El coste de la actuación que se estima aproximadamente en quince millones cincuenta mil euros (15.050.000 €).

Su distribución temporal es como sigue:

ANUALIDAD	ADIF- Alta Velocidad	AYUNTAMIENTO
2017	2.000.000	900.000
2018	8.100.000	4.050.000

El Ayuntamiento de Valladolid y ADIF-Alta Velocidad financiarán sus respectivas obligaciones reflejadas en este convenio dentro del marco habitual de funcionamiento de ambos organismos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las partes intervinientes y el desarrollo puntual de las obligaciones contempladas, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por un representante de cada una de las partes.

Dicha Comisión, que será presidida por ADIF-Alta Velocidad asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, y en particular al órgano de Contratación, las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Informar el contenido de los proyectos constructivos, que desarrollarán las actuaciones objeto del Convenio y sus correspondientes presupuestos.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen para la ejecución del Convenio.
- d) Resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Los miembros de la Comisión, o personas en quién deleguen, se reunirán al menos con una periodicidad semestral, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los mismos.